Y Seconuerte a Don Ami de gadea Rey Para Shaya Conocere
Inpcon Conelay aab da Deligencia Y gaste 6 Rs Mel
Fuere neces Paraque Consubiemp Y Sellerle en ese pro

Se Pongnantos Caiarta de Poder Cereneo mpo El conceso Jur
riciary reconocimiento de la villa de Carauaca es a saber El Dr Fr Marcos de la Cano Pber
nador y Capitan Dn Fr muñoz y Pron = Don Fr muñoz Pron Y Dn Fr muñoz Pron
de la mor = Don Luis de gadea Pho Rossa Xacome de Ybaca mor te Don Fr muñoz Pron
ros Y es tal ora Real Pbre Don Fr muñoz Pron Y Regidores Sindico y Alcalde
es tando Juntos en la Sala de Ayuntam to de la Casa mor de sus Cabildo
Decimo que por quanto el dia de la fha del Pesente Ayuntamiento se a Pesen
tado un titulo de Regidor a favor de Don Fr muñoz Pron
re de Real conseso de la Jurisdicion de esta villa por fallecimiento
della y porque conforme a los capitulares de Pcha titulo de los alcaldes y offi
ciales de Cabildo no pueden ser Pcividos los personas que debieren alguna
deuda que suba de trecientos marauedis sin dar primero fianzas abonadas
y Pl Pcho Don Fr muñoz Pron de mora de una deuda de trecientos marauedis
Pl Pcho Don Fr muñoz Pron Y Pl Pcho Don Fr muñoz Pron